



Plaza de España, 1
Telfs. { 924 53 01 25
924 53 01 50
924 53 01 52
Fax: 924 53 05 41

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE EL DIA 29 DE JULIO DE 2010

Acta nº 7

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Juan Antonio Barrios García PP.

Sres. Concejales:

D. Juan Antonio Hipólito Herrera	PP
D. Antonio Bardón Salamanca.	PP
D ^a Dolores Gómez Antúnez.	PP
D. José Luis Morgado Zambrano.	PP
D. Diego Ortiz Blanco.	PSOE
D ^a . M ^a . Peña Álvarez Muñoz.	PSOE
D. Gabino Sánchez Ilamazares.	PSOE

Sra. Secretaria Accidental:

D. M^a José Salguero Núñez.

En Fuente del Maestre, a 29 de julio de 2010, siendo las 21:00 h, se reúne la Corporación Municipal en sesión plenaria de carácter Ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Barrios García, y previa citación en regla a los Señores Concejales arriba transcritos, asistidos ante mí, la secretaria accidental de la Corporación D. ^a M^a José Salguero Núñez que certifica.

Excusar a los miembros del Partido Popular ausentes por estar de vacaciones.

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Moción FEMP sobre el Decreto 8/2010
3. Baja de obligaciones prescritas
4. Dación de cuentas resoluciones Alcaldía.
5. Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Nº.....

1.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No se hacen observaciones al acta y se aprueba por unanimidad.

2.-MOCIÓN FEMP SOBRE EL DECRETO 8/2010

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, a la siguiente propuesta del Equipo de Gobierno:

“En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.

Por todo ello se propone al Pleno instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:



Plaza de España, 1
Telfs. { 924 53 01 25
924 53 01 50
924 53 01 52
Fax: 924 53 05 41

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Nº.....

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, -metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las Haciendas Locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

Cuarto.- Remitir este acuerdo a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia 2ª, Vicepresidencia 3ª del Gobierno de España y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado. "

Se abre el primer turno de intervenciones:

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco, portavoz del Grupo socialista, para decir que votarán a favor ya que es una moción consensuada que viene de la FEMP y lo único que se pide es que se endeude por aquellas inversiones que están en marcha con lo que en 2011 no se podrán hacer nuevas inversiones.

Toma la palabra el señor Alcalde para decir que con esta moción nos sumamos a la política que se está llevando a cabo en todas las Administraciones Públicas de reducción del déficit público. También reivindicamos una financiación justa aunque no sea el momento debido a la crisis que atravesamos, pero lo que si pedimos es que aquellas inversiones que son plurianuales, es decir, que ya han comenzado y son financiadas mediante deuda, puedan continuar en el ejercicio siguiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

=

Ref.....

Nº.....

Esta es una moción que se ha consensado en la ejecutiva de la FEMP en Madrid, se ha aprobado hace poco en la Diputación y ahora se está aprobando en todos los municipios.

Sometida a votación la propuesta del equipo de gobierno, se aprueba por unanimidad (5 votos del Grupo Popular y 3 votos del Grupo Socialista)

3.- BAJA DE OBLIGACIONES PRESCRITAS

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz del grupo popular da lectura a moción que su grupo presenta:

“La contabilidad pública local debe reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y, para ello, debe determinarse si las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores pendientes de pago responden a obligaciones efectivamente exigibles actualmente.

Visto los informes emitidos de Intervención en relación con el expediente de modificación del saldo inicial/declaración de su prescripción las obligaciones reconocidas y ordenes de pago de ejercicios anteriores por diversas causas. Se propone al Pleno la aprobación del mismo.”

Se abre el primer turno de intervenciones:

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista, para decir que votarán a favor ya que son obligaciones que ya están prescritas.

Toma la palabra el señor Alcalde para explicar que son obligaciones dentro de la depuración que estamos haciendo en la contabilidad y hay que resaltar que ya tenemos aprobada por la Comisión Informativa de Hacienda la Cuenta General de 2009, y ahora lo que hacemos es dar de baja a estas obligaciones ya que algunas están prescritas y otras aunque están pagadas existe una duplicidad. La cuantía de la baja asciende a 60.000€.

Sometida a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad (5 votos del Grupo Popular y 3 votos del Grupo Socialista).



Plaza de España, 1
Telfs. { 924 53 01 25
924 53 01 50
924 53 01 52
Fax: 924 53 05 41

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

4.-DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES ALCALDIA JULIO 2010

28	6	2010	199	Convocar Pleno Ordinario
28	6	2010	200	Compensación deuda tributaria
28	6	2010	201	Lista definitiva Monitor de Ocio y Tiempo Libre
29	6	2010	202	NOMINAS AEPSA DEL 15 AL 29 JUNIO 2010
30	6	2010	203	NOMINAS MES DE JUNIO 2010
30	6	2010	204	TRANSFERENCIA GRUPOS POLITICOS
1	7	2010	205	Aprobación Tasa Centro Educación Infantil, julio 2010.
5	7	2010	206	Convocatoria junta de Gobierno local
7	7	2010	207	Pago a Justificar
8	7	2010	208	Lista provisional técnico guardería
12	7	2010	209	Inicio expediente sancionador
12	7	2010	210	Convocatoria junta de Gobierno local
13	7	2010	211	Adjudicación nicho nº 3060
13	7	2010	212	Concesión colocación lápida nicho nº 3054
13	7	2010	213	Concesión colocación lápida nicho nº 3057
14	7	2010	214	Concesión colocación lápida nicho nº 3059
14	7	2010	215	Delegación de competencias del alcalde en el primer teniente
15	7	2010	216	Inicio expediente sancionador
16	7	2010	217	Nombramiento Tesorera Accidental.
16	7	2010	218	Lista definitiva técnico guardería municipal
20	7	2010	219	Delegación de competencias del alcalde
20	7	2010	220	Convocatoria junta de Gobierno local
21	7	2010	221	Inicio expediente sancionador
21	7	2010	222	Inicio expediente sancionador
21	7	2010	223	Inicio expediente sancionador
21	7	2010	224	Inicio expediente sancionador
21	7	2010	225	NOMINAS AEPSA DEL 6 AL 20 DE JULIO
23	7	2010	226	convocar pleno Ordinario

El señor Ortiz Blanco pregunta por las resoluciones número 200, a lo que el Sr. Alcalde contesta que es una deuda que tenía una ciudadana de Fuente del Maestre en concepto de la guardería y como es trabajadora del Ayuntamiento pues se le ha compensado. La 207, que es la compra de una rejilla de madera para las duchas de la piscina municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta a los grupos políticos si tienen alguna moción, que por razones de urgencia, haya de someterse a Pleno.

El portavoz del Grupo Popular, D. Juan Antonio Hipólito Herrera expone que se trae de urgencia esta moción ya que el próximo mes no hay Pleno y urge la reestructuración de la Policía local ya que no nos daría tiempo a sacarlo en este 2010.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad (5 votos a favor de los Grupos Popular y Socialista).

MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO DE GOBIERNO.-

“Siendo necesario la reestructuración de la plantilla de la Policía Local para que los miembros de la misma presten un mejor servicio a la población se propone al pleno aprobar:

1.- Modificar la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, agregando una plaza de Oficial y otra de Subinspector de Policía Local.

2.- Aprobar, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, la modificación presupuestaria necesaria para dotar las nuevas plazas que se incluyen en la nueva Plantilla de Personal.”

Primer turno de intervenciones:

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco, portavoz del grupo socialista para decir que su grupo votará a favor, pero que no les parece correcto traer esta moción por urgencia ya que tendrían que haberse dado cuenta cuando se aprobaron los presupuestos que hacia falta esta reestructuración de la Policía.

Nuestro voto va a ser a favor ya que creemos que es necesario 2 nuevos puestos de trabajo dentro de la Policía Local.



Plaza de España, 1
Telfs. { 924 53 01 25
924 53 01 50
924 53 01 52
Fax: 924 53 05 41

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

El señor Alcalde toma la palabra par decir que hace falta profesionalizar nuestra plantilla y es que tenemos unos policías jóvenes que creemos que pueden dar mas de si y otros que al estar ya mayores son aprovechables para otros muchos cometidos que tiene la Policía Local, como el ser policía administrativa. El crear la plaza de subinspector y otra de oficial es por que ahora es cuando nos hemos dado cuenta de las limitaciones que tiene nuestro cuerpo de Policía. Lo primero que queremos tener es un mando que organice a la Policía, por eso la plaza de subinspector que es del grupo B y se hará lo más seguro por movilidad. La plaza de oficial creemos que es necesaria para así tener a un oficial en cada turno.

Segundo turno de intervenciones:

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco, portavoz del grupo socialista para preguntar cuando saldrán estas vacantes.

El señor Alcalde contesta que creen que aproximadamente para Septiembre

Sometida a votación la moción de urgencia presentada por el grupo de gobierno, se aprueba por unanimidad (5 votos a favor del grupo popular y 3 del grupo socialista).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Diego Ortiz Blanco para realizar las siguientes preguntas y ruegos:

Preguntar por la partida de la obra de los soportales de la Plaza de España, ya que estaba en proyecto y no se ha hecho, con lo que nos gustaría saber que pasa con ese dinero o partida.

El señor Alcalde responde diciendo que se va a realizar, porque la obra no está recepcionada y hemos pedido a Diputación una prorroga hasta febrero de 2011 y es que al ser una obra de restauración estamos pendiente del visto bueno de Patrimonio , aun así decir que la Plaza de España en sí no está terminada ya que falta una limpieza, con lo que está ejecutada el 92% de la obra.



Plaza de España, 1
Telfs. { 924 53 01 25
924 53 01 50
924 53 01 52
Fax: 924 53 05 41

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

No siendo otro el objeto de la presente el Sr. Presidente levantó la sesión a las 21:30 horas del día de la fecha; lo que como secretaria, doy fe.

Y para que así conste y remitir a _____, firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fuente del Maestre, a 30 de julio de 2010.

Vº. Bº.

El Alcalde

Fdo.: Juan Antonio Barrios García



Plaza de España, 1
Telfs. { 924 53 01 25
 924 53 01 50
 924 53 01 52
Fax: 924 53 05 41

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

=

Ref.....

Nº.....